



PARLAMENTO EUROPEO

2009 - 2014

Documento de sesión

A7-0049/2009

10.11.2009

*****I**

INFORME

sobre la propuesta de Decisión del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se modifica la Decisión nº 1672/2006/CE del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se establece un programa comunitario para el empleo y la solidaridad social – Progress
(COM(2009)0340 – C7-0052/2009 – 2009/0091(COD))

Comisión de Empleo y Asuntos Sociales

Ponente: Kinga Göncz

Explicación de los signos utilizados

- * Procedimiento de consulta
mayoría de los votos emitidos
- **I Procedimiento de cooperación (primera lectura)
mayoría de los votos emitidos
- **II Procedimiento de cooperación (segunda lectura)
*mayoría de los votos emitidos para aprobar la Posición Común
mayoría de los miembros que integran el Parlamento para
rechazar o modificar la Posición Común*
- *** Dictamen conforme
*mayoría de los miembros que integran el Parlamento salvo en los
casos contemplados en los art. 105, 107, 161 y 300 del Tratado CE
y en el art. 7 del Tratado UE*
- ***I Procedimiento de codecisión (primera lectura)
mayoría de los votos emitidos
- ***II Procedimiento de codecisión (segunda lectura)
*mayoría de los votos emitidos para aprobar la Posición Común
mayoría de los miembros que integran el Parlamento para
rechazar o modificar la Posición Común*
- ***III Procedimiento de codecisión (tercera lectura)
mayoría de los votos emitidos para aprobar el texto conjunto

(El procedimiento indicado se basa en el fundamento jurídico propuesto por la Comisión.)

Enmiendas a un texto legislativo

En las enmiendas del Parlamento las modificaciones se indican en ***negrita y cursiva***. En el caso de los actos modificativos, figurarán en **negrita** las partes reproducidas literalmente de una disposición existente que el Parlamento desee modificar pero que la Comisión no haya modificado. Las supresiones que se refieran a dichos pasajes se indicarán de la siguiente manera: [...]. La utilización de la *cursiva fina* constituye una indicación para los servicios técnicos referente a elementos del texto legislativo para los que se propone una corrección con miras a la elaboración del texto final (por ejemplo, elementos claramente erróneos u omitidos en alguna versión lingüística). Estas propuestas de corrección están supeditadas al acuerdo de los servicios técnicos interesados.

ÍNDICE

	Página
PROYECTO DE RESOLUCIÓN LEGISLATIVA DEL PARLAMENTO EUROPEO	5
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.....	6
OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTOS	8
PROCEDIMIENTO	12

PROYECTO DE RESOLUCIÓN LEGISLATIVA DEL PARLAMENTO EUROPEO

sobre la propuesta de Decisión del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se modifica la Decisión nº 1672/2006/CE del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se establece un programa comunitario para el empleo y la solidaridad social — Progress (COM(2009)0340 – C7-0052/2009 – 2009/0091(COD))

(Procedimiento de codecisión: primera lectura)

El Parlamento Europeo,

- Vista la propuesta de la Comisión al Parlamento Europeo y al Consejo (COM(2009)0340),
 - Vistos el artículo 251, apartado 2, y los artículos 13, apartado 2, 129 y 137, apartado 2, del Tratado CE, conforme a los cuales la Comisión le ha presentado su propuesta (C7-0052/2009),
 - Visto el artículo 55 de su Reglamento,
 - Vistos el informe de la Comisión de Empleo y Asuntos Sociales y la opinión de la Comisión de Presupuestos (A7-0049/2009),
1. Rechaza la propuesta de la Comisión;
 2. Pide a la Comisión que retire su propuesta y que inicie con el Parlamento las gestiones oportunas, con el fin de presentar una nueva propuesta;
 3. Encarga a su Presidente que transmita la posición del Parlamento al Consejo y a la Comisión.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Antecedentes

El programa Progress cubre el período de 2007 a 2013 y sirve como fundamento jurídico para el gasto comunitario en diversos aspectos. El programa engloba cuatro programas de acción comunitarios específicos, que apoyan la aplicación de la Agenda de política social (antidiscriminación, inclusión social, empleo y género), así como un conjunto de partidas presupuestarias relacionadas con las condiciones de trabajo.

Con arreglo al Acuerdo interinstitucional de 2006, se ha destinado al programa Progress un importe complementario de 114 millones EUR (a precios corrientes). El Parlamento Europeo solicitó este incremento.

La Comisión publicó el 4 de marzo de 2009 una Comunicación titulada «Gestionar la recuperación europea» en la que se destaca una serie de elementos a fin de ayudar a los Estados miembros a diseñar y aplicar políticas de empleo eficaces (COM(2009)0114). El Consejo de primavera estableció tres prioridades clave: mantener el empleo, crear puestos de trabajo y promover la movilidad; mejorar las competencias y satisfacer las necesidades del mercado de trabajo; e incrementar el acceso al empleo. En la Cumbre de Empleo celebrada el 7 de mayo de 2009 se produjo un intercambio de puntos de vista sobre estas prioridades.

El 3 de junio de 2009, la Comisión adoptó una Comunicación titulada «Un compromiso compartido en favor del empleo» (COM(2009)0257), con el objetivo de intensificar la cooperación entre la Unión Europea y los Estados miembros, así como entre los interlocutores sociales de la UE, sobre las tres prioridades clave establecidas por el Consejo de primavera. En esta Comunicación, la Comisión anunciaba que iba a presentar una propuesta de un nuevo instrumento europeo de microfinanciación para el empleo que se financiaría (100 millones de euros) a partir del presupuesto existente (sin mencionar Progress), lo que podría tener un efecto palanca de más de 500 millones EUR, en el marco de una iniciativa conjunta con instituciones financieras internacionales, especialmente el Grupo del BEI.

Propuesta de la Comisión

Se ha modificar la Decisión nº 1672/2006/CE para reasignar parte del presupuesto de Progress al instrumento europeo de microfinanciación. La propuesta es reasignar 100 millones de euros para el instrumento.

La Comisión afirma que la reasignación requerirá que Progress sea más efectivo en sus operaciones, más estratégico en su planificación y mejor centrado en sus actividades. La propuesta exige asimismo una mayor promoción de la cooperación horizontal entre las secciones políticas y los vínculos con otros instrumentos comunitarios, como la cooperación transnacional en virtud del Fondo Social Europeo o la ayuda al diálogo social. Así se aumentará la eficiencia y coherencia de la acción comunitaria en apoyo de los objetivos y prioridades de la UE en materia de empleo y solidaridad social.

Posición del Parlamento

En la reunión del 3 de septiembre de 2009 la Comisión de Empleo y Asuntos Sociales votó su opinión relativa al presupuesto de 2010. La comisión aprobó una enmienda por la que se abre una línea presupuestaria independiente para el instrumento europeo de microfinanciación. La crisis financiera y económica se está convirtiendo ahora en una crisis de índole laboral y social, por lo que la ponente opina que la reasignación de créditos de Progress es un mal síntoma ya que este programa está dirigido a los grupos más vulnerables. Los Estados miembros y la UE comparten la responsabilidad de aplicar el programa Progress de manera eficaz en las circunstancias actuales. Por tanto, se ha de rechazar la propuesta de la Comisión de modificar la Decisión nº 1672/2006/CE del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se establece un programa comunitario para el empleo y la solidaridad social

En el informe sobre el instrumento europeo de microfinanciación (COM(2009)0333) se presenta una nueva manera de financiar el mismo.

5.11.2009

OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTOS

para la Comisión de Empleo y Asuntos Sociales

sobre la Propuesta de Decisión del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se modifica la Decisión nº 1672/2006/CE del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se establece un programa comunitario para el empleo y la solidaridad social — Progress (COM(2009)0340 – C7-0052/2009 – 2009/0091(COD))

Ponente de opinión: Alain Lamassoure

BREVE JUSTIFICACIÓN

La Comisión ha propuesto el establecimiento del nuevo instrumento financiero: Instrumento Europeo de Microfinanciación para el Empleo y la Inclusión Social con el fin de dar a los desempleados una oportunidad para empezar de nuevo y abrir el camino hacia el empresariado a algunos grupos de los más desfavorecidos en Europa.

La Comisión ha propuesto una dotación de 100 millones de euros a lo largo de cuatro años (de 2010 a 2013) que debería quedar a disposición mediante la reasignación de este importe desde el programa Progress.

A este respecto y para efectuar los necesarios ajustes financieros, la Comisión ha propuesto modificar el fundamento jurídico del programa Progress y reducir en consecuencia la dotación financiera de Progress en 100 millones de euros.

El ponente desea recordar que, con arreglo al Acuerdo Interinstitucional de 2006, la dotación financiera del programa Progress se ha incrementado en 100 millones de euros (en precios actuales) a petición del Parlamento Europeo, tras unas negociaciones difíciles con el Consejo.

El programa Progress para el Empleo y la Inclusión Social se estableció para respaldar la realización de los objetivos de la Unión Europea en materia de empleo, asuntos sociales e igualdad de oportunidades, expuestos en la Agenda Social, así como para contribuir al logro de la Estrategia de Lisboa en los ámbitos del crecimiento y del empleo.

A este respecto, el ponente espera la plena realización de ambos programas.

Si bien acoge positivamente la propuesta de la Comisión por la que se establece el Instrumento de Microfinanciación para el Empleo y la Inclusión Social, el ponente toma nota de la reducción de la dotación financiera del programa Progress.

Desde el punto de vista presupuestario, el ponente quiere destacar que la evaluación cualitativa y cuantitativa del programa Progress en su tercer año de realización es bastante buena. El porcentaje de ejecución a lo largo de los últimos dos años y medio se sitúa más allá del 80 % en compromisos y pagos. A pesar de unos pocos ámbitos señalados como mejorables, la evaluación del programa en los informes anuales sobre los resultados y el seguimiento para 2007 y 2008 ha sido positiva.

Por otra parte, en el contexto del procedimiento presupuestario 2010, la Comisión de Presupuestos ha expresado claramente su opinión sobre la financiación del nuevo instrumento mediante recursos externos, un cambio de la nomenclatura y el uso del margen disponible. El ponente recuerda el principio según el cual los nuevos programas no se han de financiar mediante la reducción de las prioridades existentes. El Parlamento Europeo ha utilizado el margen de la rúbrica 1 a para asignar una financiación adecuada al nuevo instrumento.

A tales efectos, se han creado dos líneas presupuestarias nuevas: 04 04 15 para el gasto operativo y 04 01 04 11 para el gasto de administración. Se han inscrito 37,5 millones de euros para el Instrumento Europeo de Microfinanciación y 0,25 millones de euros para la línea presupuestaria del gasto de administración, ambos en la reserva. Estas reservas podrían liberarse en cuanto se apruebe el fundamento jurídico.

La Comisión de Presupuestos pide a la Comisión de Empleo y Asuntos Sociales, competente para el fondo, que haga suyos los puntos de vista expuestos en el presente proyecto de opinión.

ENMIENDAS

La Comisión de Presupuestos pide a la Comisión de Empleo y Asuntos Sociales, competente para el fondo, que incorpore en su informe las siguientes enmiendas:

Enmienda 1

Proyecto de resolución legislativa Apartado 1 bis (nuevo)

Proyecto de resolución legislativa

Enmienda

1 bis. Considera que el importe anual se decidirá durante el procedimiento presupuestario anual, incluso, si resultase necesario, mediante la aplicación del punto 37 del Acuerdo Interinstitucional de 17 de mayo de 2006 entre el

Parlamento Europeo, el Consejo y la Comisión sobre disciplina presupuestaria y buena gestión financiera¹ (AII), o mediante otros recursos previstos en el AII;

¹ *DO C 139 de 14.6.2006, p. 1.*

Enmienda 2

Proyecto de resolución legislativa Apartado 1 ter (nuevo)

Proyecto de resolución legislativa

Enmienda

1 ter. Considera que la financiación de nuevas actividades no debería socavar los programas existentes;

Enmienda 3

Propuesta de Decisión Artículo 1

Texto de la Comisión

Enmienda

1. Para el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2007 y el 31 de diciembre de 2013, la dotación financiera para la ejecución de las actividades comunitarias previstas en la presente Decisión será de **643 250 000 EUR.**»

1. Para el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2007 y el 31 de diciembre de 2013, la dotación financiera para la ejecución de las actividades comunitarias previstas en la presente Decisión será de **743 250 000 EUR.**»

PROCEDIMIENTO

Título	Programa comunitario para el empleo y la solidaridad social – Progress
Referencias	COM(2009)0340 – C7-0052/2009 – 2009/0091(COD)
Comisión competente para el fondo	EMPL
Opinión emitida por Fecha del anuncio en el Pleno	BUDG 14.7.2009
Ponente de opinión Fecha de designación	Alain Lamassoure 21.10.2009
Fecha de aprobación	5.11.2009
Resultado de la votación final	+: 27 -: 0 0: 0
Miembros presentes en la votación final	Marta Andreasen, Francesca Balzani, Reimer Böge, Lajos Bokros, Andrea Cozzolino, José Manuel Fernandes, Salvador Garriga Polledo, Ivars Godmanis, Ingeborg Gräßle, Estelle Grelier, Carl Haglund, Jutta Haug, Jiří Havel, Monika Hohlmeier, Sidonia Elżbieta Jędrzejewska, Anne E. Jensen, Ivailo Kalfin, Sergej Kozlík, Alain Lamassoure, Janusz Lewandowski, Vladimír Maňka, Barbara Matera, Claudio Morganti, Sergio Paolo Francesco Silvestris, Angelika Werthmann
Suplente(s) presente(s) en la votación final	Maria Da Graça Carvalho, Giovanni La Via

PROCEDIMIENTO

Título	Programa comunitario para el empleo y la solidaridad social – Progress	
Referencias	COM(2009)0340 – C7-0052/2009 – 2009/0091(COD)	
Fecha de la presentación al PE	2.7.2009	
Comisión competente para el fondo Fecha del anuncio en el Pleno	EMPL 14.7.2009	
Comisión(es) competente(s) para emitir opinión Fecha del anuncio en el Pleno	BUDG 14.7.2009	FEMM 14.7.2009
Opinión(es) no emitida(s) Fecha de la decisión	FEMM 1.9.2009	
Ponente(s) Fecha de designación	Kinga Göncz 2.9.2009	
Examen en comisión	29.9.2009	4.11.2009
Fecha de aprobación	5.11.2009	
Resultado de la votación final	+: 41	–: 4
	0: 0	
Miembros presentes en la votación final	Edit Bauer, Mara Bizzotto, David Casa, Alejandro Cercas, Ole Christensen, Derek Roland Clark, Sergio Gaetano Cofferati, Tadeusz Cymański, Frédéric Daerden, Karima Delli, Sari Essayah, Richard Falbr, Ilda Figueiredo, Pascale Gruny, Thomas Händel, Marian Harkin, Roger Helmer, Nadja Hirsch, Vincenzo Iovine, Liisa Jaakonsaari, Danuta Jazłowiecka, Martin Kastler, Olle Ludvigsson, Elizabeth Lynne, Thomas Mann, Elisabeth Morin-Chartier, Rovana Plumb, Konstantinos Poupakis, Sylvana Rapti, Elisabeth Schroedter, Joanna Katarzyna Skrzydlewska, Jutta Steinruck, Traian Ungureanu	
Suplente(s) presente(s) en la votación final	Georges Bach, Udo Bullmann, Jürgen Creutzmann, Kinga Göncz, Gesine Meissner, Ria Oomen-Ruijten, Evelyn Regner, Csaba Sógor, Emilie Turunen, Tatjana Ždanoka, Gabriele Zimmer	
Suplente(s) (art. 187, apdo. 2) presente(s) en la votación final	Peter van Dalen	
Fecha de presentación	10.11.2009	